



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 14-2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 27 de enero de 2020

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

El Informe N° 008-2020-OP/MDNC, de fecha 20 de enero de 2020; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2020, de 24 de enero de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las juntas vecinales, comités del vaso de leche y diversas organizaciones sociales de base; así como vecinos en extrema pobreza, vienen presentando solicitudes de apoyo, las cuales son evaluadas por la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Social, según sea el caso; algunos han sido atendidos directamente por el Alcalde, y siendo pertinente que los apoyos sea aprobados por el Concejo Municipal.

Que, el concejo municipal revisando las solicitudes ha determinado que los apoyos menores a S/ 1,500.00 deberá ser aprobado directamente por el despacho de Alcaldía, con la finalidad de no distraer la función del Concejo Municipal.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

### SE ACORDÓ:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al Despacho de Alcaldía, la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas, hasta por un máximo de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

**Artículo 2°.-** Las solicitudes de apoyo que sobrepasen los S/. 1,500.00 será aprobado por el Concejo Municipal, a partir de la fecha.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Segundo Gonzalo Vásquez Tan*  
Alcalde  
DNI N° 33432420

C.C. GM  
C.C. GDS  
C.C. GAF  
C.C. PRESUPUESTO  
C.C. TESORERÍA  
C.C. CONTABILIDAD  
C.C. LOGÍSTICA  
C.C. ASESOR LEGAL  
C.C. ARCHIVO

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe